



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: SIMPLE NULIDAD
DEMANDANTE: JOSÉ ENRIQUE MOLINA ROJAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ACACIAS
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2018 00385 00

Revisado el expediente, el Despacho procede a **INADMITIR LA DEMANDA**, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la subsane en los aspectos que se indican a continuación:

1. De conformidad con el artículo 162 del CPACA, elabore los acápites de la demanda correspondiente a las pretensiones indicando cuál es el acto administrativo cuya nulidad pretende y los hechos que le sirvan de fundamento a las pretensiones.
2. Ajuste el concepto de violación, indicando de manera clara y precisa cuál causal de nulidad le imputa al acto acusado, explicando para el caso concreto los motivos por los cuales considera que el mismo trasgrede el ordenamiento jurídico, esto es si obedece un defecto procedimental en su expedición o si el acuerdo N° 028 del 2012, faculta al alcalde a celebrar contratos interadministrativos y de cofinanciación sin límite de tiempo, ello de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 162 del CPACA.
3. Aporte el certificado de vigencia del acuerdo N° 028 del 15 de mayo de 2002, expedido por el Concejo Municipal de Acacias.

Se advierte que la omisión a la presente disposición dará lugar al RECHAZO de la demanda, con relación a la enunciada, como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Así mismo, se deberá allegar con la subsanación los traslados en físico y medio magnético de dicho escrito, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 49 del 04 de diciembre de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p>GLADYS PULIDO Secretaria</p>
--